



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	OFELIA ARISTIZABAL DE HURTADO
DEMANDADA:	ALBERTO RAMÍREZ
ASUNTO:	SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2014-00263-00

En atención a las solicitudes precedentes realizadas por el apoderado de la parte actora, a saber: 1- Liquidación del Crédito, recibida el 2 de mayo de 2022; 2- Solicitud de embargo de remanentes, allegada el 6 de junio de 2022; ambas vía correo electrónico, el Despacho se abstendrá de pronunciarse, como quiera que el asunto de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito decretado mediante providencia del 7 de noviembre de 2018.

Se requiere al apoderado para que en lo sucesivo se abstenga de allegar nuevas solicitudes como las que nos ocupan, toda vez que, mediante auto de agosto 21 de 2020, ante una solicitud similar, el Juzgado se había pronunciado en orden a poner de presente la anunciada terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 de junio de 2022

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acb5a07363d415c9d44c425be1cf3dc98b4bab0e052c67a0e9e45f8fba41b37**

Documento generado en 08/06/2022 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>